

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y  
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

V.U.O.P.T.A.I.: 309  
A.I.: 500 - A  
REF.: 89565/07  
MDV/

SOBRE PRESENTACION DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS,  
COMISION ESPECIAL INVESTIGA-  
DORA DE LA EMPRESA DE LOS  
FERROCARRILES DEL ESTADO,  
OFICIO N° 101/2007

SANTIAGO, 11 DE 05 + 001601

Por el oficio de la referencia, se ha solicitado a esta Contraloría General, informe acerca de los contratos celebrados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que presentan diferencias significativas de valor, entre su monto original y el que finalmente se pagó.

Al respecto, se adjunta informe que atende a lo solicitado por esa Corporación.

Transcribese a la División de Coordinación e Información Jurídica y a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Saluda atentamente a US.

IVARRO MENDOZA JUNCO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA  
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO DE  
LA CAMARA DE DIPUTADOS,  
VALPARAISO

RTE.  
ANTEGED

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y  
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

A.I. : 566  
REF. : 89565/07  
FUR/

**ATIENDE PRESENTACION DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS, COMISION  
ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA  
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES  
DEL ESTADO, OFICIO N° 101, DE 2007**

**28 DIC. 2007**

SANTIAGO,

Por el oficio de la referencia, se ha solicitado a esta Contraloría General informe respecto de aquellos contratos suscritos por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en los que se producen diferencias significativas de valor entre el monto finalmente pagado y el original estimado para el respectivo bien o servicio.

Sobre el particular, se informa que en anexo adjunto se detallan los contratos que originalmente suscribió la Empresa y que han sido objeto de modificación en el periodo 2003 – 2007.

La nómina contiene 77 addendums o modificaciones, efectuados sobre un total de 54 contratos, de los cuales 16 se encuentran en un rango de aumento de precio menor a un 10%; 32 entre un 10% y 100% y 5 contratos superan el 100% de incremento, y un contrato que prácticamente corresponde a un aumento de precio, como se señala en el número 2 del rubro "observaciones".

Cabe señalar que de los 77 addendums, se tiene antecedentes de que hayan sido aprobados por el Directorio los siguientes:

- Addendum del 27 de julio de 2005 del contrato por Confinamiento de las Estaciones del Metrotren, con la empresa CVC Representaciones S.A., de fecha 3 de enero de 2005, aprobado en sesión del Directorio del 16 de junio del 2005.

- Addendum del 15 de diciembre de 2005 del contrato señalado en el punto anterior, aprobado en sesión del Directorio del mismo día del addendum (15 de diciembre de 2005).

AL SEÑOR  
JEFE DE DIVISION DE LA VIVIENDA Y  
URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,  
P R E S E N T E

=====

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Addendum del 26 de mayo de 2005 del contrato por Construcción y Reparación de Obras Civiles sector Mariquina – Puerto Montt, con la empresa Fiesan Ingeniería S.A., de fecha 8 de febrero de 2005, aprobado en sesión del Directorio del 19 de mayo de 2005.

- Addendum del 30 de septiembre de 2005 del contrato por Construcción de Doble Vía sector Chiguayante – La Leñera, con la empresa Icil Icafal Sociedad Anónima, de fecha 7 de febrero de 2005, aprobado en sesión del Directorio del 18 de agosto de 2005.

- Addendum del 4 de octubre de 2005 del contrato por Rehabilitación de Vías Férreas Mariquina - Puerto Montt, con la empresa Obrascón Huarte Lain S.A., Agencia en Chile, de fecha 1 de febrero de 2005, aprobado en sesión de Directorio del 3 de octubre de 2005.

- En sesión de Directorio del 3 de noviembre de 2005, se aprobó extender el contrato con la empresa Comsa de Chile S.A., por mantenimiento para el sector San Rosendo – Mariquina. Cabe indicar que la empresa incorporó dicho sector en addendum del contrato por Rehabilitación de Vías Férreas Chimbarongo - Chillán y Ramal-Talca Constitución, de fecha 1 de agosto de 2004.

De la revisión efectuada a los contratos seleccionados para esos efectos, se ha podido determinar lo siguiente:

1. El contrato de fecha 1 de agosto de 2004 suscrito con Sociedad Comsa de Chile S.A. por "Rehabilitación Vías Férreas Chimbarongo-Chillán y Ramal-Talca Constitución", señalado anteriormente, ha tenido 6 modificaciones, de las cuales 5 han establecido aumentos de precio, que acumulados a la fecha del addendum del 24 de agosto de 2006, da un 736.26% de aumento respecto del contrato original que contemplaba un valor de \$ 308.666.336, llegando a un total de \$2.581.244.814, el mayor porcentaje de aumento de la nómina. Como ya se indicó, el 2º addendum incorporó el sector San Rosendo-Mariquina y Ramal Coigüe-Nacimiento, sin que se haya suscrito un nuevo contrato, previo llamado a licitación, lo que equivale a la celebración de un trato directo con la referida empresa y sin que se haya acreditado el fundamento para la adopción de tal medida. Posteriormente el Directorio aprobó extender dicho contrato para el sector San Rosendo – Mariquina, pero no hay evidencia de una aprobación para el Ramal Coigüe - Nacimiento.

No obstante lo anterior, se ha observado que la Empresa de Ferrocarriles del Estado realizó un nuevo llamado a licitación pública para la "Rehabilitación Vías Ramal Talca Constitución", que forma parte del objeto del contrato señalado en el párrafo anterior. Dicha información se encuentra publicada en la página web de la empresa, en Licitaciones Públicas, Bases Técnicas correspondientes a esa licitación, en donde se puede corroborar que es el mismo tramo.

2.- Existen dos contratos, ambos suscritos con el Consorcio KYV Ltda. - Marcelo Sirebrenik por la misma

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

materia "Habilitación Dependencias Edificio Plaza Constitución" de fechas 15 de noviembre y 14 de diciembre, ambos de 2004, por \$133.622.998 y \$152.490.848, respectivamente. En este caso, se observa que el segundo contrato es un aumento de precio del primero. Posteriormente, el 10 de enero de 2005, se efectuó un addendum del primer contrato, razón por la cual para determinar el porcentaje de 137.02% que indica la nómina, se consideró como aumento de precio el valor del segundo contrato más el addendum del primero.

Similar situación se presenta con la empresa Mujica y Cia. Ltda., con quien EFE suscribe 5 contratos, con fecha 18/12/2003, 01/04/2004, 01/10/2004, 01/01/2005 y 01/07/2005, por \$12.000.000, U.F. 4.500, U.F. 2.320, U.F. 4.023 y U.F. 1.000 como máximo, y en general por la misma materia de Asesoría Legal para la elaboración de Bases de Licitación Cartera de Proyectos Plan Trienal 2003 - 2005, para elaborar las Bases de Licitación y el Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de vías férreas zona norte, zona centro, zona centro sur, zona sur y proyecto SEC, hecho ya informado a la empresa por oficio N° 54.314 y transcrito a la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, por oficio N° 54.318, de 29 de noviembre de 2007.

3.- Mediante el mismo oficio señalado anteriormente, este Organismo Contralor informó de los contratos que se señalan a continuación, en que las mismas materias son adjudicadas a distintas empresas, lo que implica un aumento o duplicidad de las obras que se contratan:

Fecha contrato	Materia del contrato	Empresa adjudicada
13/2/04	Asesoría Campaña educacional e Informativa programa seguridad operativa de EFE	Capeer
13/02/04	Asesoría Campaña educacional e Informativa programa seguridad operativa de EFE	Persist Ltda.
04/05/04	Asesoría Técnica Plan Integral Seguridad Operativa	Francisco Veliz López
04/05/04	Asesoría Técnica Plan Integral Seguridad Operativa	Jaime Salamanca Cardia
24-06-04	Asesoría Económica y Financiera Bases Licitación Plan Trienal	Ikons ATN
26/10/04	Asesoría Económica y Financiera Bases Licitación Plan Trienal	Ikons ATN
31/08/04	Asesoría Estrategia Tratamiento Puentes-Red EFE	GHD Promina S.A.
02/08/04	Asesoría Estrategia Tratamiento Puentes Red EFE II Etapa	GHD Promina S.A.
24/06/04	Asesoría Legal Bases Licitación Plan Trienal	Mujica y Cia. Ltda.
05/11/04	Asesoría Legal Bases Licitación Plan Trienal	Mujica y Cia. Ltda.
24/06/04	Asesoría Técnica Elaboración Bases Plan Trienal	Igetsa
26/10/04	Asesoría Técnica Elaboración Bases Plan Trienal	Igetsa
28/10/04	Asesoría Técnica Elaboración Bases Plan	Igetsa

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

05/11/03	Trial Coordinación Temuco	Proyectos	Inmobiliarios	Marta Merino de la Sota	A. de la Sota
28/01/04	Coordinación Región	Proyectos	Inmobiliarios IX	Marta Merino de la Sota	A. de la Sota

4.- Asimismo, este Organismo Contralor informó mediante oficio N° 3.948 de 24 de enero de 2006, respecto de algunos contratos que forman parte de la nómina adjunta:

- Contrato por Construcción de Confinamiento Vía Férrea Sector Sur VI Región, con la empresa Dalco Ingeniería Ltda., de fecha 18 de octubre de 2004.
- Contrato por Construcción de Confinamiento Vía Férrea Sector Sur VIII Región Centro, con la empresa Ingeniería y Construcción Eduardo Arancibia Ltda., de fecha 11 de octubre de 2004.
- Contrato por Construcción de Confinamiento Vía Férrea Sector Sur VIII Región Costa, con la empresa Tubosider América Latina S.A., de fecha 4 de octubre de 2004.
- Contrato por Construcción de Confinamiento Vía Férrea Sector Sur IX Región, con la empresa Productos de Alambre Prodalám S.A., de fecha 2 de noviembre de 2004.
- Contrato por Construcción de Pasarelas Peatonales a Distinto Nivel, con la empresa Sociedad VSL Sistemas Especiales de Construcción S.A., de fecha 16 de abril de 2004.
- Contrato por Construcción Pasarela Peatonal a Distinto Nivel en Estación Chillán, km. 397, poste 16, con la empresa Sociedad VSL Sistemas Especiales de Construcción S.A., de fecha 26 de enero de 2005.

Ese informe fue puesto en conocimiento de la citada Comisión mediante oficio N° 15.122 de 5 de abril de 2007.

En atención a que los citados informes que se aluden en los numerales 3 y 4, fueron puestos en conocimiento de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, se estima innecesario extenderse respecto de tal materia. ✓

### CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto, es posible concluir que los contratos señalados en Anexo N° 1, constituyen aumentos de precio respecto del objeto del contrato que exceden con creces el valor original. En el caso del acuerdo "Rehabilitación Vías Férreas Chimbarongo - Chillán y Ramal Talca - Constitución", mediante un addendum se incorporaron dos sectores no contemplados inicialmente, lo que equivale a

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

la celebración de un trato directo, omitiendo la convocatoria a licitación y la debida fundamentación de su actuar.

De igual manera, se observa el incumplimiento de las normas establecidas en el artículo 9° del Reglamento aprobado por resolución 388/04 de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, que establece los procedimientos para la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, salvo los aumentos autorizados por los addendums anteriormente señalados. Con los demás contratos no hay evidencia de que cuenten con las autorizaciones y formalidades a que dicho artículo se refiere.

Saluda atentamente a Ud.,



DIVISION DE VIVIENDA Y URBANISMO Y  
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
JEFE SUBDIVISION  
- AUDITORIA E INSPECCION  
SUBROGANTE





Código	Descripción	Ud.	Valor	Porcentaje	Observación		
1428/2006	Boleto estructural Fuente Bic-Bo Via, 1.200 unid. Construcción Curant	Sociedad Comitea de Chile S.A.	28.000.000	241.276.279	942.562.883	40,54%	Suma a la Nota
1429/2006	Estado y diseño de los puentes de acceso a los puertos Agrícola, P.	Sociedad EGS Ing y Construcción	219.417.714	5.401.800	30.401.400	21,81%	IVA pred.
1430/2006	Asesoría en el estudio de factibilidad para la construcción de la	Sociedad del Sur S.A.	300.999.896	201.187.209	420.879.113	91,64%	IVA IVA
1431/2006	Cooperación pasapasa pasapalos a distrito via	Sociedad VIL, Sistemas Externos	124.488.309	21.248.748	231.248.747	10,33%	IVA pred.
1432/2006	Costo Pasapala pasapala a distrito via en Estación Osaka Km. 397	Proyectos VIL, Sistemas Externos	1.300.227.263	42.832.018	167.101.384	34,23%	IVA pred.
1433/2006	Costo Construcción Via Ferrea Sador Sur Via Ruygele Colina	Hidroscop Andesma Ltda S.A.	469.346.534	323.870.000	1.826.197.259	21,57%	IVA pred.
1434/2006	Remoción Estación Terminal (1 etapa)	Yanson y Compañía Ltda.		50.102.565	559.448.526	19,20%	Suma a la Nota
1435/2006	Remoción Estación Terminal (2 etapa)	Yanson y Compañía Ltda.		8.286.508	567.838.017	20,98%	Suma a la Nota



CONTRALORIA GENERAL			
OFICINA DE PARTES			
1189565		12.NOV.2007	
			hai

VALPARAISO, 11 de agosto de 2007

OFICIO Nº101/2007.

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO acordó oficiar a Ud., a objeto de que se sirva informarla, en el marco de la auditoría realizada a la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) y el plan trienal 2003-2005, respecto de los contratos suscritos por ésta y ejecutados mediante el procedimiento de concesión o licitación, en los que se detectaron diferencias significativas de valor, entre el monto finalmente pagado y el original estimado para el respectivo bien o servicio.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, en virtud del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.

  
**JOSE PÉREZ ARRIAGADA,**  
 Presidente de la Comisión.

  
**PATRICIO ALVAREZ VALENZUELA,**  
 Secretario de la Comisión.



Señor  
 Ramiro Mendoza Zuñiga  
 Contralor General de la República  
 rmendozaz@contraloria.cl  
 Teatinos 56, piso 9  
 Santiago